

Código TRD 3.3

MEMORANDO

PARA: **YANIRA GALINDO PÁEZ**
Subdirectora de Gestión Contractual

DE: **DENNIS AMPARO PALACIOS PALACIOS**
Directora Economía Digital

ASUNTO: **Radicación Ampliación Póliza Contrato 621 de 2020**

FECHA: 14 de junio de 2022

Respetada doctora Yanira,

Por medio del presente me permito radicar documentación relacionada con la ampliación de la póliza No. 15-44-10-1224434 expedida por Seguros del Estado S.A., la cual corresponde al Contrato de administración de proyectos de ciencia y tecnología e innovación No. 621 de 2020, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Fundación Tecnia Colombia, para efectos de liquidación. Es así que, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Anexo 3 de la Póliza de cumplimiento entidad estatal No. 15-44-10-1224434, con los siguientes amparos y vigencias ampliadas:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado actual
Cumplimiento del contrato	18-02-2020	29-10-2021	\$8.749.369.263,80
Pago se salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	18-02-2020	31-12-2023	\$2.187.342.315,95
Calidad del servicio	18-02-2020	31-12-2021	\$4.374.684.631,90

2. Recibo de pago No. 10000030454899 del 2 de julio de 2021
3. Correo de solicitud de ampliación de póliza de fecha 28 de junio de 2021 dirigido a la representante legal de Fundación Tecnia Colombia, con correo de respuesta de ampliación de póliza de fecha 2 de julio de 2021.
4. Anexo 4 de la Póliza de cumplimiento entidad estatal No. 15-44-10-1224434, con los siguientes amparos y vigencias ampliadas:



Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado actual
Cumplimiento del contrato	18-02-2020	31-07-2022	\$8.749.369.263,80
Pago se salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	18-02-2020	31-12-2023	\$2.187.342.315,95
Calidad del servicio	18-02-2020	31-12-2021	\$4.374.684.631,90

5. Recibo de pago No. 10000038681477 del 10 de junio de 2022
6. Oficio de solicitud de ampliación de póliza con radicado No. 222054565 del 2 de junio de 2022 dirigido a la representante legal de FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA.
7. Correo de respuesta por parte de TECNALIA de fecha 10 de junio de 2022 donde se allega el Anexo 4 de la póliza en mención.

Cabe resaltar que se allegan las ampliaciones de póliza respectivas para la correspondiente revisión y aprobación, teniendo en cuenta que hacen parte de la liquidación del contrato del asunto, la cual se encuentra radicada en su despacho con fecha 27 de mayo de 2022.

Cordialmente,

DENNIS AMPARO PALACIOS PALACIOS
Directora de Economía Digital

Elaboró: Paola Andrea Mora Quintero – Abogada DED

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

222059481

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220614-164913-8aa897-39483560

Creación: 2022-06-14 16:49:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-06-15 08:27:04



Escanee el código
para verificación

Firma: DENNIS AMPARO PALACIOS PALACIOS Directora de Economía Digital

Dennis Palacios

52094453

dpalaciosp@mintic.gov.co

Directora de Economía Digital

MinTIC

Elaboración: Paola Andrea Mora Quintero ? Abogada DED

PAOLA ANDREA MORA QUINTERO

35427542

pmora@mintic.gov.co

CONTRATISTA

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
222059481			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20220614-164913-8aa897-39483560		Creación:2022-06-14 16:49:13	
Estado:Finalizado		Finalización:2022-06-15 08:27:04	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	PAOLA ANDREA MORA QUINTERO pmora@mintic.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2022-06-14 16:49:14 Lec.: 2022-06-14 17:13:22 Res.: 2022-06-14 17:13:29 IP Res.: 181.237.146.89
Firma	Dennis Palacios dpalaciosp@mintic.gov.co Directora de Economía Digital MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-06-14 17:13:29 Lec.: 2022-06-15 08:26:50 Res.: 2022-06-15 08:27:04 IP Res.: 191.156.187.208

Código TRD: 3.3

Bogotá,

Señora
BRIGITTE ELIZABETH MAYORGA JAIMES
Representante Legal
FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA
bmayorga@tecnaliacolombia.org

**Asunto: Respuesta correo electrónico 02/06/2022 - Solicitud ampliación y/o extensión de Póliza Garantía
Contrato N°621 de 2020**

Cordial saludo señora Brigitte:

En atención al correo del 02 de junio de 2022, por medio el cual emite respuesta a la solicitud radicada por esta supervisión con el N°222050668 del 24 de mayo de 2022, y en la que solicita sea prorrogada la vigencia de la póliza por solo dos (2) meses, esta supervisión designada para la liquidación del contrato N° 621 de 2020, se permite informar que requiere sea prorrogada la vigencia constituida en el amparo de "cumplimiento" de la Póliza de seguro No.15-44-101224434 expedida por Seguros del Estado S.A., al **31 de julio de 2022** a partir de la fecha señalada en el ítem "vigencia hasta" de la última ampliación realizada con el Anexo N°3 expedido el 30/06/202, de la póliza en mención.

Dicha prorroga, es con el objeto de mantener vigente la garantía hasta la suscripción del Acta de liquidación del Contrato No. 621 de 2020, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y lo señalado en la cláusula séptima del acuerdo, denominada: "GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", la cual en el inciso de "CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO", señala: "Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación".

Sea esta la oportunidad para traer a colación la obligación de las partes de un contrato o convenio estatal de liquidar cuando la ley así lo disponga o se haga necesario, dentro de los términos que se hubieren pactado o falta de estos, dentro de los plazos legales, con base en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, es necesario poner de presente que la entidad no pierde competencia para liquidar si dentro de dichos plazos no fue posible realizarla, y aún este en curso el término de caducidad de la acción contractual de dos años (Artículo 164 CPACA), así como lo señala el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil 1365 de 2001:

"El vencimiento de los términos señalados en la ley o pactados por las partes para practicar la liquidación - esto es los cuatro (4) o seis (6) meses a que se refieren los artículos 60 de la ley 80 y 44, num. 10. lit. d) de la ley 446 de 1998, en concordancia con el 61 de la ley 80 -, no impide practicar la liquidación por mutuo acuerdo o unilateralmente por la administración. No obstante, la entidad contratante perderá la competencia si el contratista - dentro del término de caducidad de la acción contractual, obviamente -, pide al juez del contrato que proceda a liquidarlo y se ha producido la notificación del auto admisorio de la demanda.



Y es que mientras esté en curso el término de caducidad de la acción contractual la administración mantiene la competencia - salvo en el caso de haberse instaurado la acción judicial correspondiente, como quedó consignado -, por cuanto los términos previstos en los preceptos antes mencionados son indicativos y no preclusivos o perentorios y, además, por cuanto, como lo sostuvo esta Sala en la Consulta del 1° de diciembre de 1999, radicación 1230, cuya esencia se ratifica ahora, "dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes..."

(...)

*La consecuencia jurídica derivada de la oportunidad de liquidar el contrato de común acuerdo, es determinar temporalmente la obligación de liquidar el contrato voluntariamente, de modo que incumplida ésta se configura el supuesto de hecho normativo para empezar a contar el término de caducidad de la acción, **de manera que lo que es preclusivo es el término de caducidad de la acción contractual y no los términos indicativos señalados para efectuar la liquidación, por lo que así estén vencidos ellos y estando en curso el de la caducidad, es procedente liquidar los contratos unilateralmente o de mutuo acuerdo, pues la competencia de la administración y la capacidad del contratista no sufren mengua alguna en estas condiciones.** Además, son preclusivos sólo los términos así calificados por el legislador, mientras que los previstos en el artículo 60 de la ley 80 tienen el carácter de términos de ordenamiento o indicativos." (Negrilla fuera del texto).*

Agradecemos que la modificación o anexo de la garantía sea remitida a esta supervisión en el menor tiempo posible para disponer el documento a la eventual aprobación por el competente funcional de la Entidad.

Cordial saludo,

DENNIS AMPARO PALACIOS PALACIOS

Directora de Economía Digital - Supervisora del contrato

SIMON OSORIO JARAMILLO

Subdirector para la Transformación Sectorial - Supervisor del contrato

MILLER JIMMY ALARCON

Subdirector de Competencias Digitales - Supervisor del contrato

Elaboró: Paola Andrea Mora Quintero – Abogada DED

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

222054565

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220602-142501-659ae1-83290834

Creación: 2022-06-02 14:25:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-06-02 16:02:55



Escanee el código
para verificación

Firma: DENNIS AMPARO PALACIOS PALACIOS Directora de Economía Digital - Supervisora del contrato

Dennis Palacios
52094453
dpalaciosp@mintic.gov.co
Directora de Economía Digital
MinTIC

Firma: MILLER JIMMY ALARCON Subdirector de Competencias Digitales - Supervisor del contrato

Miller Alarcon
79795802
malarcon@mintic.gov.co
Subdirector para las competencias digitales
Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC

Firma: SIMON OSORIO JARAMILLO Subdirector para la Transformación Sectorial - Supervisor del contrato

Simon Osorio
80136944
sosorioja@mintic.gov.co
Subdirector
Subdireccion para la transformacion sectorial

Elaboración: Paola Andrea Mora Quintero ? Abogada DED

PAOLA ANDREA MORA QUINTERO
35427542
pmora@mintic.gov.co
CONTRATISTA

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
222054565			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20220602-142501-659ae1-83290834		Creación:2022-06-02 14:25:01	Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado		Finalización:2022-06-02 16:02:55	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	PAOLA ANDREA MORA QUINTERO pmora@mintic.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2022-06-02 14:25:02 Lec.: 2022-06-02 14:25:51 Res.: 2022-06-02 14:25:59 IP Res.: 186.118.27.91
Firma	Simon Osorio sosorioja@mintic.gov.co Subdirector Subdireccion para la transformacion sectorial	Aprobado	Env.: 2022-06-02 14:25:59 Lec.: 2022-06-02 14:30:30 Res.: 2022-06-02 14:30:42 IP Res.: 200.118.62.31
Firma	Miller Alarcon malarcon@mintic.gov.co Subdirector para las competencias digitales Ministerio de las Tecnologías de la Información y la	Aprobado	Env.: 2022-06-02 14:30:42 Lec.: 2022-06-02 15:35:04 Res.: 2022-06-02 15:35:55 IP Res.: 191.156.184.38
Firma	Dennis Palacios dpalaciosp@mintic.gov.co Directora de Economía Digital MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-06-02 15:35:55 Lec.: 2022-06-02 16:02:47 Res.: 2022-06-02 16:02:55 IP Res.: 190.145.189.98



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101224434		ANEXO 4		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
10 06 2022			18 02 2020			00:00	31 12 2023			23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.180.913-5
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 78 - 74 OFC 505	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2367968

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Y FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.131.648-6
DIRECCIÓN: ED MURILLO TORO CRA 8A ENTRE CALLE 12A Y 12B	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3443460
ADICIONAL: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION N.0000621 DE 2020 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION OFRECIDOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE TI, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES EMPRENDIMIENTO, INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA TI

ASEGURADO / BENEFICIARIO : MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT. 899.999.053-1 Y EL FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT: 800.131.648-6

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/02/2020	31/07/2022	\$8,749,369,263.80	\$8,749,369,263.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/02/2020	31/12/2023	\$2,187,342,315.95	\$2,187,342,315.95
CALIDAD DEL SERVICIO	18/02/2020	31/12/2021	\$4,374,684,631.90	\$4,374,684,631.90

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE POLIZA Y SEGUN COMUNICADO DE LA ENTIDAD ASEGURADA SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2022, PARA TRAMITE DE LIQUIDACION

DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ **17,139,175.00	\$ *****8,000.00	\$ ***3,257,963.00	\$ *****20,405,138.00	\$ ***15,311,396,211.65	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-44-101224434

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Bogotá, D.C. 15 de Julio de 2022
Firma Tomador

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

YENNYFERNANDEZ

1



7709998021167003045489

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000030454899

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
02/07/2021 11:08a.m.				
RECIBIMOS DE:	FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	NIT. 900.180.913		
LA SUMA DE:	Ocho millones novecientos ochenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos . *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000030454899			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-44-101224434-3-1	\$7,549,237.00		\$1,434,355.00	\$8,983,592.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 8,983,592.00		EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 8,983,592.00 OTROS: \$8,983,592.00		
TRANSACCION: 0003045489		TOTAL: \$8,983,592.00		
CAJERO: PAGUESTADO				

7/2/2021 11:10:50AM

172.16.10.23

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101224434		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
30 06 2021			18 02 2020			00:00	31 12 2023			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.180.913-5
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 78 - 74 OF 505	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2367968

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Y FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.131.648-6
DIRECCIÓN: ED MURILLO TORO CRA 8A ENTRE CALLE 12A Y 12B	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3443460
ADICIONAL: ADICIONAL: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION N.0000621 DE 2020 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION OFRECIDOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE TI, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES EMPRENDIMIENTO, INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA TI

ASEGURADO / BENEFICIARIO : MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT. 899.999.053-1 Y EL FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT: 800.131.648-6

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/02/2020	29/10/2021	\$8,749,369,263.80	\$8,749,369,263.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/02/2020	31/12/2023	\$2,187,342,315.95	\$2,187,342,315.95
CALIDAD DEL SERVICIO	18/02/2020	31/12/2021	\$4,374,684,631.90	\$4,374,684,631.90

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE POLIZA Y SEGUN COMUNICADO DE LA ENTIDAD ASEGURADA SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2021

DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***7,541,237.00	\$ *****8,000.00	\$ ***1,434,355.00	\$ *****8,983,592.00	\$ ***15,311,396,211.65	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% C PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

15-44-101224434

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

YENNY FERNANDEZ

1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101224434		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
30 06 2021			18 02 2020			00:00	31 12 2023			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.180.913-5
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 78 - 74 OF 505	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2367968

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.131.648-6
DIRECCIÓN: ED MURILLO TORO CRA 8A ENTRE CALLE 12A Y 12B	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3443460
ADICIONAL: ADICIONAL: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ***7,541,237.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ ***1,434,355.00	TOTAL A PAGAR \$ *****8,983,592.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***15,311,396,211.65	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN OCASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11002610758866 (3900) 000008983592 (96) 20210217

REFERENCIA PAGO:
1100261075886-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL						COD.SUC		NO.PÓLIZA		ANEXO	
BOGOTÁ, D.C.						NORTE						15		15-44-101224434		3	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO								
30	06	2021	18	02	2020	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION TECNALIA COLOMBIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.180.913-5			
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 78 - 74 OF 505						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 2367968	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.131.648-6			
DIRECCIÓN: ED MURILLO TORO CRA 8A ENTRE CALLE 12A Y 12B						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3443460	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

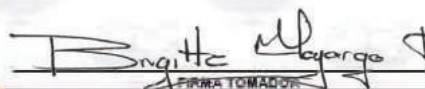
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

15-44-101224484

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas


FIRMA TOMADOR

YENNY FERNANDEZ



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

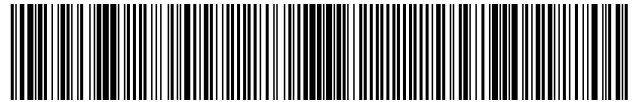
Hacemos constar, que la póliza N° 101224434, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de JUNIO de 2021

15-44-101224434

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



7709998021167003868147

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000038681477

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
10/06/2022 04:54p.m.				
RECIBIMOS DE:	FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	NIT. 900.180.913		
LA SUMA DE:	Veinte millones cuatrocientos cinco mil ciento treinta y ocho pesos . *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000038681477			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-44-101224434-4-1	\$17,147,175.00		\$3,257,963.00	\$20,405,138.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 20,405,138.00		EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 20,405,138.00 OTROS:		
TRANSACCION: 0003868147		TOTAL: \$20,405,138.00		
CAJERO: PAGUESTADO				

RE: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PÓLIZA CONTRATO 621 DE 2020

Rocio Bejarano <rbejarano@tecnaliacolombia.org>

Vie 10/06/2022 17:15

Para: Paola Andrea Mora Quintero <pmora@mintic.gov.co>; Judy Alejandra Reinoso Dominguez <jreinoso@mintic.gov.co>; Dennis Amparo Palacios Palacios <dpalaciosp@mintic.gov.co>; Andres Enrique Galindo Bernal <aegalindo@mintic.gov.co>; Miller Jimmy Alarcon <malarcon@mintic.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <amedina@mintic.gov.co>; Jaime Andrés Silva Ortega <jasilva@mintic.gov.co>

CC: Norma Baquero <nbaquero@tecnaliacolombia.org>; Brigitte Mayorga <bmayorga@tecnaliacolombia.org>

Buenas tardes, Paola.

De acuerdo con la solicitud de ampliación de la póliza del contrato 621-2020, nos permitimos anexar para su revisión y aprobación el anexo No. 4 a la póliza 15-44-101224434 y el respectivo recibo de pago.

Agradecemos su gestión para que se pueda dar trámite a la liquidación del contrato, dentro de la fecha de ampliación de la presente póliza.

Cordialmente,

Rocío Bejarano

Director Económico - Financiero

M (+57) 3163301885

TECNALIA COLOMBIA

Oficina Bogotá D.C. - Colombia

Cra. 18 # 78 - 74 Oficina 505

T (+57)(1) 2367968

Oficina HUB iex – Colombia

Cra. 7b bis # 132 – 28 Piso 4, Bogotá

T (+57)(1) 2367968

rbejarano@tecnaliacolombia.org

www.tecnaliacolombia.org



"En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012 la FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA, informa que ha publicado la Política de tratamiento de Protección de Datos en <http://tecnaliacolombia.org/wp-content/uploads/2020/04/POLITICA-DE-PROTECCION-DE-DATOS.pdf> y el aviso de privacidad en <http://tecnaliacolombia.org/wp-content/uploads/2020/02/POLI%CC%81TICA-DE-PRIVACIDAD.pdf>, los cual pueden ser consultados por el destinatario del presente mail a efectos de entender, y manifiesta el mismo destinatario que por el solo hecho de responder, autoriza a Tecnalia Colombia, el manejo de los datos personales que él comunica y suministra, y en ejecución de las finalidades para la recolección de datos que Tecnalia Colombia ha implementado". Si no desea recibir mensajes de correo electrónico en el futuro, ([haga click aquí](#)) para solicitar darse de baja.

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier archivo anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros. En caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente.

The information in this e-mail and in any attachments is confidential and solely for the attention and use of the named addressee(s). You are hereby notified that any dissemination, distribution or copy of this communication is prohibited. If you have received this communication in error, please, notify the sender by reply e-mail.

ü Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este e-mail
ü Please consider the environment before printing this e-mail

De: Paola Andrea Mora Quintero <pmora@mintic.gov.co>

Enviado el: jueves, 2 de junio de 2022 4:11 p. m.

Para: Brigitte Mayorga <bmayorga@tecnaliacolombia.org>; Rocio Bejarano <rbejarano@tecnaliacolombia.org>

CC: Judy Alejandra Reinoso Dominguez <jreinoso@mintic.gov.co>; Dennis Amparo Palacios Palacios <dpalaciosp@mintic.gov.co>; Andres Enrique Galindo Bernal <aegalindo@mintic.gov.co>; Miller Jimmy Alarcon <malarcon@mintic.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <amedina@mintic.gov.co>; Jaime Andrés Silva Ortega <jasilva@mintic.gov.co>; Norma Baquero <nbaquero@tecnaliacolombia.org>

Asunto: RE: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PÓLIZA CONTRATO 621 DE 2020

Respetada señora Brigitte:

De conformidad con el correo recibido el día de hoy, se remite respuesta por parte de los supervisores competentes en relación con el asunto de la referencia.

Cordial saludo,

Paola Andrea Mora Quintero

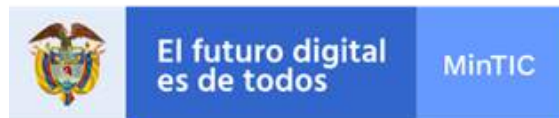
Dirección de Economía Digital

Tel. + (601) 344 34 60 – Ext 3319

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia

www.mintic.gov.co



De: Brigitte Mayorga <bmayorga@tecnaliacolombia.org>

Enviado: jueves, 2 de junio de 2022 11:55

Para: Paola Andrea Mora Quintero <pmora@mintic.gov.co>; Rocio Bejarano <rbejarano@tecnaliacolombia.org>

Cc: Judy Alejandra Reinoso Dominguez <jreinoso@mintic.gov.co>; Dennis Amparo Palacios Palacios <dpalaciosp@mintic.gov.co>; Andres Enrique Galindo Bernal <aegalindo@mintic.gov.co>; Miller Jimmy Alarcon <malarcon@mintic.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <amedina@mintic.gov.co>; Jaime Andrés Silva Ortega <jasilva@mintic.gov.co>; Norma Baquero <nbaquero@tecnaliacolombia.org>

Asunto: RE: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PÓLIZA CONTRATO 621 DE 2020

Buenas tardes, Paola

Teniendo en cuenta que es un contrato que no tiene nada pendiente, solicito el favor de que la póliza sea expedida por dos meses adicionales solamente ya que el costo sería demasiado alto y entiendo no hace falta la prórroga por tanto tiempo ya que estamos a portas de lograr la liquidación.

Quedamos pendientes

Cordialmente,

Brigitte Mayorga
Director General

M (+57) 3203400839

TECNALIA COLOMBIA
Oficina Bogotá D.C. - Colombia
Cra. 18 # 78 - 74 Oficina 505
T (+57)(1) 2367968 -4673136

bmayorga@tecnaliacolombia.org
www.tecnaliacolombia.org



"En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012 la FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA, informa que ha publicado la Política de tratamiento de Protección de Datos en <http://tecnaliacolombia.org/wp-content/uploads/2020/04/POLITICA-DE-PROTECCION-DE-DATOS.pdf> y el aviso de privacidad en <http://tecnaliacolombia.org/wp-content/uploads/2020/02/POLI%CC%81TICA-DE-PRIVACIDAD.pdf>, los cual pueden ser consultados por el destinatario del presente mail a efectos de entender, y manifiesta el mismo destinatario que por el solo hecho de responder, autoriza a Tecnalia Colombia, el manejo de los datos personales que él comunica y suministra, y en ejecución de las finalidades para la recolección de datos que Tecnalia Colombia ha implementado". Si no desea recibir mensajes de correo electrónico en el futuro, ([haga click aquí](#)) para solicitar darse de baja

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier archivo anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros. En caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente.

The information in this e-mail and in any attachments is confidential and solely for the attention and use of the named addressee(s). You are hereby notified that any dissemination, distribution or copy of this communication is prohibited. If you have received this communication in error, please, notify the sender by reply e-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este e-mail

Please consider the environment before printing this e-mail

De: Paola Andrea Mora Quintero <pmora@mintic.gov.co>

Enviado el: martes, 24 de mayo de 2022 5:37 p. m.

Para: Brigitte Mayorga <bmayorga@tecnaliacolombia.org>; Rocio Bejarano <rbejarano@tecnaliacolombia.org>

CC: Judy Alejandra Reinoso Domínguez <jreinoso@mintic.gov.co>; Dennis Amparo Palacios Palacios <dpalaciosp@mintic.gov.co>;

Andrés Enrique Galindo Bernal <aegalindo@mintic.gov.co>; Miller Jimmy Alarcon <malarcon@mintic.gov.co>; Adriana Marcela

Medina Peña <amedina@mintic.gov.co>; Jaime Andrés Silva Ortega <jasilva@mintic.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PÓLIZA CONTRATO 621 DE 2020

Respetada señora Brigitte:

Se remite para su conocimiento y respectiva gestión, requerimiento por parte de los supervisores designados para la etapa de liquidación del Contrato No. 621 de 2020 suscrito entre MINTIC y TECNALIA.

Agradecemos su atención y oportuna respuesta, cordial saludo,

Paola Andrea Mora Quintero

Dirección de Economía Digital

Tel. + (601) 344 34 60 – Ext 3319

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia

www.mintic.gov.co



Declinación de responsabilidades

Para más información haga clic [aquí](#)

RV: AMPLIACION POLIZA CTO 621-2021

Paola Andrea Mora Quintero <pmora@mintic.gov.co>

Dom 12/06/2022 13:14

Para: Paola Andrea Mora Quintero <pmora@mintic.gov.co>

De: Norma Baquero <nbaquero@tecnaliacolombia.org>**Enviado el:** viernes, 2 de julio de 2021 11:32 a. m.**Para:** jmolano@mintic.gov.co**CC:** Brigitte Mayorga <bmayorga@tecnaliacolombia.org>; Rocio Bejarano <rbejarano@tecnaliacolombia.org>; dmrodriguez@mintic.gov.co; Dennis Amparo Palacios Palacios <dpalaciosp@mintic.gov.co>; mcorrea@mintic.gov.co; Diana Marcela Santamaria Rios <dsantamaria@mintic.gov.co>**Asunto:** RE: AMPLIACION POLIZA CTO 621-2021**Buenos días respetado Juan Gabriel,**

Nos permitimos remitir el anexo 3 a la póliza 15-44-101224434 debidamente firmado y su respectivo recibo de caja; en el cual se está ampliando la vigencia del amparo de cumplimiento previsto hasta la liquidación del Contrato 621 de 2021.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Norma Baquero

Subdirectora Financiera y Administrativa

M (+57) 3177088392**TECNALIA COLOMBIA****Oficina Bogotá D.C. - Colombia**

Cra. 18 # 78 - 74 Oficina 505

T (+57)(1) 2367968nbaquero@tecnaliacolombia.orgwww.tecnaliacolombia.org

"En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012 la FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA, informa que ha publicado la Política de tratamiento de Protección de Datos en <http://tecnaliacolombia.org/wp-content/uploads/2020/04/POLITICA-DE-PROTECCION-DE-DATOS.pdf> y el aviso de privacidad en <http://tecnaliacolombia.org/wp-content/uploads/2020/02/POLI%CC%81TICA-DE-PRIVACIDAD.pdf>, los cual pueden ser consultados por el destinatario del presente mail a efectos de entender, y manifiesta el mismo destinatario que por el solo hecho de responder, autoriza a Tecnalia Colombia, el manejo de los datos personales que él comunica y suministra, y en ejecución de las finalidades para la recolección de datos que Tecnalia Colombia ha implementado". Si no desea recibir mensajes de correo electrónico en el futuro, ([haga click aquí](#)) para solicitar darse de baja.

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier archivo anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros. En caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente.

The information in this e-mail and in any attachments is confidential and solely for the attention and use of the named addressee(s). You are hereby notified that any dissemination, distribution or copy of this communication is prohibited. If you have received this communication in error, please, notify the sender by reply e-mail.

 Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este e-mail
 Please consider the environment before printing this e-mail

De: Juan Gabriel Molano Maldonado <jmolano@mintic.gov.co>

Enviado el: lunes, 28 de junio de 2021 8:31 p. m.

Para: Brigitte Mayorga <bmayorga@tecnaliacolombia.org>

CC: Rocio Bejarano <rbejarano@tecnaliacolombia.org>; Dina Maria Rodriguez Andrade <dmrodriguez@mintic.gov.co>; Dennis Amparo Palacios Palacios <dpalaciosp@mintic.gov.co>; Maria Fernanda Correa Escaf <mcorrea@mintic.gov.co>; Diana Marcela Santamaria Rios <dsantamaria@mintic.gov.co>

Asunto: Fwd: Trámite de firma completado: 212060538

Buena noche respetada Brigitte.

Por medio del presente nos permitimos comunicar el requerimiento realizado por la supervisión del Contrato No. 621 de 2020, relacionado con la necesidad de ampliar la garantía única de cumplimiento.

Quemaos atentos a su respuesta y agradecemos la colaboración prestada.

Cordialmente,

JUAN GABRIEL MOLANO
Dirección de Economía Digital

Declinación de responsabilidades
Para más información haga clic [aquí](#)

Código TRD: 340

Doctora
BRIGITTE ELIZABETH MAYORGA JAIMES
Representante Legal
Fundación TecNALIA de Colombia
Carrera 18 # 78-74, Edificio Tempo Oficina 505
bmayorga@tecnaliacolombia.org
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Ampliación de garantía Contrato No. 621 del 2020

Respetada Brigitte,

En el marco del Contrato de Administración de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 621 de 2020, suscrito entre el Fondo Único de TIC y la Fundación TecNALIA de Colombia, se pactó en la Cláusula séptima, lo siguiente:

“SÉPTIMA – GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado. (...)”

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. (...)”
Subrayado fuera de texto.

Ahora bien, el mencionado contrato fue modificado mediante Otrosí del 30 de julio de 2020, estipulándose en la Cláusula Sexta lo siguiente:

“SEXTA. - AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías constituidas para garantizar lo exigido en el contrato y motivado en el presente otrosí modificatorio.”

De conformidad con la garantía presentada por la Fundación TecNALIA Colombia para cumplir con lo pactado en el Contrato 621 de 2020 y el Otrosí único, se presentó la póliza de seguro número 15-44-101224434 Anexo 2 de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, la cual cuenta con vigencia en el riesgo de cumplimiento hasta el 30 de junio de 2021.



Atendiendo que a la fecha no ha sido liquidado el Contrato N° 621 de 2020 al estar pendiente la cesión de derechos patrimoniales de autor en favor del Fondo único de TIC de las obras producidas en el marco del negocio jurídico y la garantía única en la cobertura del riesgo de cumplimiento del contrato esta próxima a vencerse, se hace necesario que la Fundación TecNALIA Colombia amplíe la póliza de seguro en un plazo razonado de por lo menos hasta el 29 de octubre de 2021.

Cordialmente,

DINA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE

Supervisora Contrato No. 621 de 2020

Directora de la Dirección de Economía Digital

DENNIS PALACIOS PALACIOS

Supervisora Contrato No. 621 de 2020

Subdirectora para las competencias digitales

MARIA FERNANDA CORREA ESCAF

Supervisora Contrato No. 621 de 2020

Subdirección de Industria TI

Proyectó. Juan Gabriel Molano – Dirección de Economía Digital

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

212060538

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210628-170954-1c0601-69402972

Creación: 2021-06-28 17:09:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-06-28 19:46:44



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Maria Fernanda Correa Escaf

mcorrea@mintic.gov.co
Subdirectora de Industria TI
Mintic

Firma: FIRMANTE

Dennis Palacios
52094453

dpalaciosp@mintic.gov.co
Sub Competencias Digitales
MinTIC

Firma: FIRMANTE

dmrodriguez@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
212060538			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20210628-170954-1c0601-69402972 Creación: 2021-06-28 17:09:54 Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-28 19:46:44			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE dmrodriguez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-28 17:09:54 Lec.: 2021-06-28 17:10:45 Res.: 2021-06-28 17:10:51 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Dennis Palacios dpalaciosp@mintic.gov.co Sub Competencias Digitales MinTIC	Aprobado	Env.: 2021-06-28 17:10:51 Lec.: 2021-06-28 19:09:48 Res.: 2021-06-28 19:13:51 IP Res.: 181.53.128.181
Firma	Maria Fernanda Correa Escaf mcorrea@mintic.gov.co Subdirectora de Industria TI Mintic	Aprobado	Env.: 2021-06-28 19:13:51 Lec.: 2021-06-28 19:46:32 Res.: 2021-06-28 19:46:44 IP Res.: 191.108.151.44

 							
FONDO ÚNICO DE TIC							
MINISTERIO TIC							
FORMATO DE REVISIÓN, REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO/CONVENIO - NO IMPLICA APROBACIÓN							
I. DATOS DEL REVISOR							
REVISIÓN REALIZADA POR:						CDYA-2022-427	
CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S.						EN FECHA: 21/06/2022	
SOPORTE CONTRACTUAL:						CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FONDO TIC No. 708 DE 2022	
OBJETO:						Prestación de servicios jurídicos para la identificación y administración de riesgos de los procesos de contratación que deba adelantar la entidad, así como de las garantías y seguros que deban requerirse en éstos, junto con la revisión y verificación del esquema de aseguramiento contractual, requerido para aprobación de la entidad, de acuerdo con lo establecido con la normatividad vigente y en todo caso, en articulación con el Modelo Integrado de Gestión.	
II. DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO							
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN PROYECTO DE CIENCIA				621 DE 2020			
NOMBRE DEL CONTRATISTA				FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA			
NIT				900.180.913-5			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO				Hasta 10 de diciembre de 2020			
FECHA FIRMA DEL CONTRATO				18 de febrero de 2020			
OBJETO				Realizar la administración de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ofrecidos por la Dirección de Desarrollo de la Industria de TI, que contribuyan al desarrollo de habilidades digitales, emprendimiento, industria creativa digital para el fortalecimiento de la Industria TI.			
VALOR				\$ 38.746.846.319			
OTROSI No. 1				Se modifica la cláusula Sexta - Plazo prorrogando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y modificar la cláusula cuarta - Valor adicionando el valor del contrato por un valor de \$5.000.000.000			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$ 43.746.846.319			
III. DATOS GARANTÍA CUMPLIMIENTO							
POLIZA				15-44-101224434			
CERTIFICADO				4			
FECHA DE EXPEDICION DE POLIZA				10/06/2022			
FIRMA DEL TOMADOR				CUMPLE			
ASEGURADORA				SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
CONSULTA AUTENTICIDAD POLIZA				CUMPLE. Se realiza consulta de la póliza No. 15-44-101224434 Certificado 4 emitida por la aseguradora Seguros del Estado S.A a través de la página web de la aseguradora https://consultapoliza.segurosdeleestado.com/consultapoliza/ , en ella se puede evidenciar soporte de autenticidad de la póliza, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud. Dando así cumplimiento a la CIRCULAR CONJUNTA No. 001 del 20 agosto de 2021 expedida por la Superfinanciera y Colombia Compra Eficiente			
V. REVISIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUS AMPAROS - CONFORME CONDICIONES CONTRATO/CONVENIO EL DECRETO 1082 DE 2015 Y CIRCULARES CONJUNTA 001 Y 002 DE 2021 SUPERFINANCIERA Y CCE							
CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTIA EXIGIDA				VERIFICACION DE GARANTIA			
CUMPLIMIENTO				CUMPLIMIENTO			
% SOLICITADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL DEL CONTRATO Y HASTA LIQUIDACIÓN	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL SOLICITA	VIGENCIA FINAL SOLICITADA	
20%	\$ 8.749.369.263,80	18/02/2020	31/07/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

CALIDAD DEL SERVICIO				CALIDAD DEL SERVICIO		
% SOLICITADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL SOLICITA	VIGENCIA FINAL SOLICITADA
10%	\$ 4.374.684.631,90	18/02/2020	31/12/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		
% SOLICITADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL SOLICITA	VIGENCIA FINAL SOLICITADA
5%	\$ 2.187.342.315,95	18/02/2020	31/12/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSIONES						
1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: La póliza de cumplimiento No. 15-44-101224434 con Anexo No. 4, <u>CUMPLE</u> con todas las condiciones exigidas en la cláusula Septima - <i>Garantías</i> del contrato No. 621 de 2020, en ella se encuentra: (i) A página 1 de la póliza la aseguradora señala ampliar el amparo de cumplimiento hasta el 31 de julio de 2022 para etapa de liquidación, el cual es acorde según lo solicitado por la entidad. (ii) La póliza esta debidamente firmada por el tomador. (iii) Adjunto a la póliza se anexa soporte de pago total de la póliza.						
NOTA						
La presente revisión y validación de autenticidad de las garantías y amparos, son producto de la información suministrada por la entidad, la cual servirá como soporte para el respectivo concepto de aprobación por parte de la entidad.						
V. FIRMA DE LOS REVISORES						
 Elaborado BLANCA ROSARIO LOZANO LEON Gestor Patrimonial Vivax CC 53065481				 Revisado CARLOS ANDRÉS HERRÁN Gerente Empresarial Vivax CC 80816117		
 Revisado DIANA DELGADO VALENCIA Abogada Sustanciadora				 Revisado JAVIER E. DELGADO CAMPUZANO Abogado Lider Proyecto		

Validación autenticidad cumplimiento Fundación Tecnalia Colombia

consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/

na principal de... Cotizador SURA sura.com HDI Colombia MAPFRE Colombia Bienvenidos a la Int... Central de Arrenda... --Users Inicio de sesión Softseguros

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	15-44-101224434	Número de anexo:	4
Fecha de expedición:	viernes, 10 de junio de 2022	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		
Tomador:	FUNDACION TECNALIA COLOMBIA		
Inicio de vigencia:	martes, 18 de febrero de 2020		
Fin vigencia:	domingo, 31 de diciembre de 2023		
Valor total asegurado:	\$ 15.311.395.212		

[Consultar de nuevo](#)

Se realiza consulta de la póliza No. 15-44-101224434 Certificado 4 emitida por la aseguradora Seguros del Estado S.A a través de la página web de la aseguradora <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/>, en ella se puede evidenciar soporte de autenticidad de la póliza, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud. Dando así cumplimiento a la CIRCULAR CONJUNTA No. 001 del 20 agosto de 2021 expedida por la Superfinanciera y Colombia Compra Eficiente.


Verificado por:
Blanca Rosario Lozano
Gestor Patrimonial Vivax Seguros
CC.53065481.

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA				
CONTRATO ☒ CONVENIO ☐ COMUNICADO DE ACEPTACIÓN ☐ ADICION/ OTROSÍ / PRORROGA ☐ CESION ☐ 621 DE 2020 FECHA 18-02-20					
Tomador/afianzado FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA					
ASEGURADO Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648-6/ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053-1					
Beneficiario Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648-6/ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053-1					
Garante Seguros del Estado S.A.					
Amparo	Marque con una X si Requiere	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Valor Asegurado	Número garantía No. Modificación Fecha exp. No. Póliza 15-44-101224434 No. Modificación 4 Fecha exp. 10-jun-22 No. Póliza Responsabilidad civil Extracontractual No. Modificación Fecha exp.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo					
Pago anticipado					
Cumplimiento, incluido multas y penal pecuniaria	X	18/02/2020	31/07/2022	\$ 8.749.369.263,80	
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	X	18/02/2020	31/12/2023	\$ 2.187.342.315,95	
Estabilidad y calidad de la obra					
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados					
Calidad del servicio	X	18/02/2020	31/12/2021	\$ 4.374.684.631,90	
Responsabilidad Civil Extracontractual					
Otra? Cual:					
REGISTRO PRESUPUESTAL No Requiere ☒ Requiere ☐ Se anexa ☐ No se anexa ☐					
Observaciones La compañía Seguros del Estado S.A. mediante la póliza de cumplimiento No.15-44-101224434 ANEXO 4 aclara que "POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE POLIZA Y SEGUN COMUNICADO DE LA ENTIDAD ASEGURADORA SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022, PARA TRAMITE DE LIQUIDACIÓN" Se adjunta FORMATO DE REVISIÓN, REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS expedido por CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S. contrato No. 708 DE 2022 (CDYA-2022-427) de fecha 21-6-2022. Así mismo, captura de pantalla de consulta en línea (https://consultapoliza.segurosdeleestado.com/consultapoliza/) de la póliza de cumplimiento No. 15-44-101224434 ANEXO 4. Es procedente surtir con la aprobación de la póliza por parte de la Subdirectora de Gestión Contractual teniendo en cuenta que la misma cumple los requisitos de idoneidad, validez y suficiencia establecidos en la circular conjunta 001 de 22 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera y por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el concepto emitido por Coral Delgado & Asociados.					
Proyectó Rosa María Rincón Tobo Abogada-Subdirección de Gestión Contractual Fecha Aprobación 22 de junio de 2022 Firma _____ Transaccional a través de SECOP II Subdirector(a) de Gestión Contractual					

Para tener en cuenta en la revisión para la aprobación

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas a la normatividad vigente se enteran por no escritas y el interventor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000 la garantía debe cubrir los perjuicios causados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan a los mínimos exigidos en la normatividad vigente.

Para tener en cuenta por parte del supervisor o interventor y el contratista

Cualquier modificación al contrato se le debe comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el supervisor o interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato genera una modificación a la garantía única, se deben realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su aprobación.

Los supervisores o interventores velarán porque las modificaciones y los ajustes que se detallen en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte de los contratista.
La aprobación de la garantía es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

acta de aprobacion poliza contrato 621-2020

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220622-221500-731142-51845250

Creación:2022-06-22 22:15:00

Estado:Finalizado

Finalización:2022-06-22 22:22:39



Escanee el código
para verificación

Elaboración: ABOGADA CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Rosa María Rincón Tobo

rrincon@mintic.gov.co

Abogada-Contratista

Subdirección de Gestión Contractual

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
acta de aprobacion poliza contrato 621-2020			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20220622-221500-731142-51845250 Creación:2022-06-22 22:15:00			
Estado:Finalizado Finalización:2022-06-22 22:22:39			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Rosa María Rincón Tobo rrincon@mintic.gov.co Abogada-Contratista Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-06-22 22:15:01 Lec.: 2022-06-22 22:21:00 Res.: 2022-06-22 22:22:39 IP Res.: 190.145.189.98